

134a. reunión

134 EX/15

PARIS, 6 de abril de 1990

Original: Francés e inglés

Punto 5.1 del orden del día provisional

DECISIONES Y ACTIVIDADES RECIENTES
DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
RELACIONADAS CON LA ACCION DE LA UNESCO

RESUMEN

De conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de las Decisiones 6.1-6.2 adoptadas por el Consejo en su 103a. reunión y de las de la Decisión 6.1 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 124a. reunión, el Director General informa al Consejo Ejecutivo de las decisiones y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la Unesco posteriores a la 132a. reunión del Consejo.

De conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 4 de esa misma decisión, el Director General ha decidido inscribir en el orden del día del Consejo el punto citado en la introducción del presente documento. Su contenido se expone en la primera parte del documento, y en la segunda se tratan las demás decisiones y actividades que guardan relación con la Unesco.

INDICE

| | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| INTRODUCCION | |
| <u>PARTE I</u> - DECISIONES Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO PARA QUE LAS EXAMINE | 1-5 |
| SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS | 1-5 |
| <u>PARTE II</u> - OTRAS DECISIONES Y ACTIVIDADES | 6-124 |
| I. RESOLUCIONES Y DECISIONES DE CARACTER GENERAL | 6-66 |
| 1. Composición de los órganos del sistema de las Naciones Unidas . | 6-9 |
| 2. Elecciones y nombramientos en puestos del sistema de las Naciones Unidas | 10-21 |
| 3. Principales conferencias | 22-26 |
| 4. Años internacionales, aniversarios, decenios, días | 27-31 |
| 5. Disposiciones institucionales | 32-43 |
| a) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano | 34-37 |
| b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes | 38-39 |
| c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) | 40-41 |
| d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana | 42-43 |
| 6. Descolonización | 44-47 |
| 7. Cuestión de Palestina | 48-51 |
| Asistencia al pueblo palestino | 48-51 |
| 8. Programa de asistencia | 52-60 |
| Asistencia especial a ciertos países en desarrollo | 52-60 |
| 9. Desarrollo y cooperación económica internacional | 61-64 |
| a) Desarrollo de los recursos humanos | 61-62 |
| b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo | 63-64 |
| 10. Cuestiones relativas a la mujer | 65-66 |
| Mejoramiento de la condición de la mujer en las zonas rurales . | 65-66 |

| | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| II. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACION | 67-76 |
| 1. Impedidos | 67-68 |
| 2. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) | 69-70 |
| 3. Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas | 71-74 |
| 4. Año Internacional de la Alfabetización | 75-76 |
| III. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | 77-91 |
| 1. Protección del clima mundial | 77-79 |
| Ascenso del nivel del mar | 80-81 |
| 2. Derecho del Mar | 82-83 |
| 3. Cuestión de la Antártida | 84-85 |
| 4. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos | 86-87 |
| 5. Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa | 88-89 |
| 6. Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo | 90-91 |
| IV. CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION | 92-95 |
| V. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | 96-121 |
| 1. Derechos humanos y eliminación de todas las formas de discriminación | 96-111 |
| a) Derecho de los pueblos a la paz | 100-101 |
| b) Logros del Año Internacional de la Paz | 102-103 |
| c) Pactos internacionales relativos a los derechos humanos .. | 104-105 |
| d) Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos .. | 106-107 |
| e) El progreso científico y técnico en el desarrollo social y económico | 108-109 |
| f) Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1983-1993) | 110-111 |
| 2. Asuntos relativos al desarme | 112-113 |
| 3. Programas relativos a la juventud | 114-115 |
| 4. Año Internacional de la Familia | 116-117 |

| | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| 5. Convención sobre los derechos del niño | 118-119 |
| 6. Estrategia mundial de la vivienda hasta el año 2000 | 120-121 |
| VI. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 122-124 |
| a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional | 122-123 |
| b) Régimen de Pensiones de las Naciones Unidas | 124 |

INTRODUCCION

En el presente documento se da cuenta de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones (Nueva York, 19 de septiembre - 29 de diciembre de 1989).

En él se exponen también informaciones relacionadas con las modificaciones que se han producido en las disposiciones institucionales, los Estados Miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales nombramientos.

De conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 4 de las Decisiones 6.1-6.2 adoptadas por el Consejo en su 103a. reunión, el Director General ha decidido presentar el punto siguiente, que es objeto de una resolución de la Asamblea General y que, a su juicio, el Consejo debería examinar para que, en su caso, adopte una decisión y formule directrices relativas a la acción de la Unesco sobre su ejecución:

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Este punto figura en la primera parte, en tanto que en la segunda parte del documento se informa de las decisiones que, a juicio del Director General, conviene señalar a la atención del Consejo. De conformidad con las disposiciones de la Decisión 5.1.4 relativa a la reducción del volumen de la documentación, que el Consejo Ejecutivo adoptó en su 116a. reunión, el Director General únicamente presenta observaciones sobre "las actividades de la Unesco" en los casos en los que se ha producido una evolución real desde la presentación del informe anterior.

Por estos mismos motivos, las cuestiones que se enumeran a continuación y que han sido objeto de otros puntos y documentos o del informe oral del Director General en la actual reunión del Consejo Ejecutivo no se han tratado o sólo se han mencionado sucintamente en el documento:

- Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (punto 4.2.6 del orden del día provisional, documento 134 EX/29);
- Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (punto 4.3.2 del orden del día provisional, documento 134 EX/13);
- Cuestiones relativas al medio ambiente y a la Conferencia de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Informe oral: punto 4.1.1 del orden del día provisional);
- Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (informe oral).

PARTE I

**DECISIONES Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO
PARA QUE LAS EXAMINE**

**SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS**

1. La Asamblea General, manifestándose profundamente preocupada por el constante deterioro de la situación socioeconómica general de los países menos adelantados, ha insistido en la crucial importancia de una adecuada preparación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, teniendo en cuenta las prioridades que esos mismos países propongan.

2. Así, por su Resolución 44/220, la Asamblea General exhorta a todos los gobiernos, a las instituciones intergubernamentales y multilaterales y otras entidades interesadas a que adopten las medidas adecuadas para asegurar que los preparativos de la Conferencia sean adecuados y a que participen efectivamente en la reunión del grupo intergubernamental sobre los países menos adelantados en sus propios preparativos y, por tanto, pide a todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas que presenten, si todavía no lo han hecho, informes que contengan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, un examen de la aplicación del nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 para los Países Menos Adelantados, así como propuestas de nuevas medidas como aportación a los preparativos de la Conferencia, que se celebrará en la Sede de la Unesco en París del 3 al 14 de septiembre de 1990.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

3. Como contribución a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA) y de acuerdo con la petición de la Asamblea General, la Unesco ha presentado al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo un informe¹⁾ en el que se describe la situación de los PMA y los problemas a los que han de hacer frente para aplicar sus políticas de desarrollo en materia de educación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, cultura y comunicación. En el informe se indican también las medidas adoptadas por la Unesco para ejecutar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 para los PMA, así como las líneas maestras de las actividades previstas para el futuro. El Director General está sumamente preocupado porque la situación de los PMA, en especial por lo que respecta a la alfabetización y la enseñanza primaria, no sólo no mejora sino que en algunos casos está empeorando, y estima que es urgente que la comunidad mundial contribuya más a la recuperación de esos países. La Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (Tailandia, marzo de 1990), organizada conjuntamente por la Unesco, el Banco Mundial, el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), subrayó también la importancia de movilizar recursos adicionales para la expansión de la enseñanza básica en los PMA.

4. El Director General se dirigirá a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA con propuestas concretas para reforzar la cooperación de la Unesco con esos países en sus esferas de competencia, colaborando estrechamente con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con el PNUD. La estrategia de la Unesco a este respecto se reflejará en el Programa y Presupuesto para el próximo bienio.

1) Este documento, en inglés y francés, se facilitará a quien lo solicite.

5. El Consejo podría examinar, con miras a su adopción, el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo sido informado de la Resolución 44/220 aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones,

1. Toma nota con satisfacción de que la Secretaría, atendiendo a la petición de la Asamblea General, ha presentado un informe con un examen de la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 para los Países Menos Adelantados en las esferas de competencia de la Unesco;
2. Pide al Director General que adopte las medidas adecuadas para que la Unesco participe activamente en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
3. Pide, además, al Director General que haga todo lo necesario para proseguir y fortalecer las actividades de la Unesco en favor de los Países Menos Adelantados y que vele porque se conceda una prioridad suficiente a dichos países en la preparación del próximo Programa y Presupuesto.

PARTE II

OTRAS DECISIONES Y ACTIVIDADES

I. RESOLUCIONES Y DECISIONES DE CARACTER GENERAL

1. Composición de los órganos del sistema de las Naciones Unidas

6. Consejo de Seguridad: desde el 1° de enero de 1990, el Consejo de Seguridad está compuesto por los 15 Estados Miembros siguientes: Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático y Zaire.

7. Consejo Económico y Social: la Asamblea General reeligió a ocho miembros y eligió a diez nuevos Estados Miembros para un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1990. Así pues, en 1990 el Consejo está compuesto por los 54 Estados Miembros siguientes: Alemania (República Federal de), Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

8. Comité del Programa y de la Coordinación: la Asamblea General eligió a siete miembros para un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1990. Así pues, el Comité está compuesto por los 34 Estados Miembros siguientes: Alemania (República Federal de), Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Kenya, Marruecos, México, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tobago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

9. Comisión de Administración Pública Internacional: la Asamblea General reeligió al Sr. Bardoux, al Sr. Fonseca Pimentel, al Sr. Stephanou y al Sr. Tashiro, así como a la Sra. Cooley. El Sr. Smid sustituye al Sr. Houska, dimisionario. Por consiguiente, la Comisión está compuesta en 1990 por: Richard Akwei (Ghana), Presidente, Amjad Ali (Pakistán), Michel Jean Bardoux (Francia), Claudia Cooley (Estados Unidos de América), Turkia Daddah (Mauritania), Francesca Yetunde Emanuel (Nigeria), Antonio Fonseca Pimentel (Brasil), André Xavier Pirson (Bélgica), Omar Sirry (Egipto), Ladislav Smid (Checoslovaquia), Alexis Stephanou (Grecia), Ku Tashiro (Japón), Vladislav P. Terekhov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Carlos S. Vegega (Argentina), Vicepresidente, y M.A. Vellodi (India).

2. Elecciones y nombramientos en puestos del sistema de las Naciones Unidas

10. Naciones Unidas: el Sr. Ronald I. Spiers (Estados Unidos de América) ha sido nombrado Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General.

11. Consejo Económico y Social: el Sr. Chinmaya Rajaninath Gharekhan (India) fue elegido Presidente del Consejo Económico y Social para el año 1990.

12. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: la Asamblea General renovó el mandato del Sr. William H. Draper III como Administrador del PNUD por un nuevo mandato de cuatro años.

13. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: tras haber presentado su dimisión el Sr. Jean-Pierre Hocké el 26 de octubre de 1989, la Asamblea General eligió al Sr. Thorvald Stoltenberg (Noruega) para un mandato de cuatro años a partir del 1° de enero de 1990.

14. Dependencia Común de Inspección: el Sr. Tunsala (Zaire) y el señor Abraszewski (Polonia) han sido nombrados para un mandato que empezará el 1° de enero de 1991 y concluirá el 31 de diciembre de 1995. Se pidió a Estados Unidos de América y a Grecia que propusieran candidatos para ser nombrados en la Dependencia Común de Inspección tras las consultas habituales.

15. Oficina Internacional del Trabajo: la Sra. Mary Chinery-Hesse (Ghana) ha sido nombrada Directora General Adjunta para la cooperación técnica y los programas exteriores de la OIT a partir del 1° de noviembre de 1989.

16. Unión Internacional de Telecomunicaciones: el Sr. Pekka J. Tarjanne (Finlandia) fue elegido Secretario General de la Unión por la 13a. Conferencia de Plenipotenciarios, en mayo de 1989. Se hizo cargo de sus funciones el 1° de noviembre de 1989.

17. Organización Meteorológica Mundial: el Sr. David Norman Axford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) fue nombrado Secretario General Adjunto de la Organización y entró en funciones el 2 de octubre de 1989.

18. Organización Marítima Internacional: la Asamblea aprobó el nombramiento del Sr. William A. O'Neil (Canadá) en el puesto de Secretario General de la Organización a partir del 1° de enero de 1990 para un mandato de cuatro años.

19. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: la Conferencia General reeligió al Sr. Domingo L. Siazon Jr. como Director General por un periodo de cuatro años a partir del 1° de diciembre de 1989.

20. Organismo Internacional de Energía Atómica: la Conferencia General aprobó el nombramiento del Sr. Hans Blix como Director General por un nuevo periodo de cuatro años a partir del 1° de diciembre de 1989.

21. Organización Mundial de Turismo: la Asamblea General, reunida en París en agosto-septiembre de 1989, nombró al Sr. Antonio Enriquez Savignac (México) como Secretario General de la Organización para el periodo de 1990-1993.

3. Principales conferencias

Las principales conferencias que se han organizado o se organizarán en el sistema de las Naciones Unidas son las siguientes:

22. Periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, Nueva York, 20-23 de febrero de 1990 (Resoluciones 44/16, 44/39, 44/141 y 44/142).

23. Periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, Nueva York, 23-27 de abril de 1990 (Decisión 40/460).

24. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana (Cuba), 27 de agosto - 7 de septiembre de 1990.

25. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3-14 de septiembre de 1990.

26. Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, Ginebra, 29 de octubre - 7 de noviembre de 1990.

4. Años internacionales, aniversarios, decenios, días

27. 1990 será el Año Internacional de la Alfabetización (Resolución 42/104), 1992 será el Año Internacional del Espacio (Resolución 44/46), y 1994 ha sido proclamado Año Internacional de la Familia (Resolución 44/82).

28. Con motivo del trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se celebrará una sesión plenaria conmemorativa de la Asamblea General a comienzos de octubre de 1990 (Resolución 44/100).

29. La Asamblea General ha proclamado oficialmente 1990-1999 Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales (Resolución 44/236).

30. Asimismo proclamó los años 1990-1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (Resolución 44/23) y, por último, 1991-2000, Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa (Resolución 44/237).

31. La Asamblea General decidió designar el segundo miércoles de octubre Día Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, que se celebrará cada año durante el Decenio, y el 20 de noviembre, Día de la Industrialización de Africa.

5. Disposiciones institucionales

32. El Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social (UNSDRI), creado en Roma en 1968, se ha convertido en Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), con nuevos estatutos (Resolución 1989/56 de 24 de mayo de 1989 del Consejo Económico y Social).

33. La Asamblea General decidió que el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados se denominaría en lo sucesivo "Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados" (Resolución 44/48).

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

34. La Asamblea General, recordando su Resolución 43/5, de 17 de octubre de 1988, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, y considerando que el Sistema Económico Latinoamericano coopera en actividades comunes con órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas y de las organizaciones especializadas, en particular la Unesco, por su Resolución 44/4 insta a esas organizaciones especializadas y otros organismos y programas de las Naciones Unidas a mantener e intensificar su participación y su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

35. El acuerdo de cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y la Unesco se firmó en 1988. El SELA pone al servicio de la Unesco su infraestructura de informaciones regionales (banco de datos) y su red de comités especializados en los diversos sectores socioeconómicos. La Unesco, por su parte, ha invitado al SELA a participar como observador en las reuniones importantes celebradas en la región: Tercera Reunión del Comité Intergubernamental Regional para el Proyecto Principal de Educación (Guatemala, 26-30 de junio de 1989), reuniones regionales preparatorias de la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (Quito y Kingston, 1989). Será invitado al Congreso Internacional sobre el Planeamiento de la Educación (México, 1990).

36. Por lo que respecta a la educación, la cooperación se ha desarrollado estos últimos años por conducto de la Oficina Subregional de la Unesco para América Central y Panamá, con sede en San José (Costa Rica), y del Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social del SELA (CADESCA). En el ámbito de la cultura, la dimensión cultural del desarrollo sobre la que la Unesco estimula la reflexión y la acción, sobre todo por medio del Programa del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, se examinó en un seminario-taller regional sobre la integración de la cultura en la planificación del desarrollo, organizado en 1988 por la Unesco en La Habana por conducto de su Oficina Regional de Cultura y, ulteriormente, en una reunión conjunta organizada en Caracas en 1989 sobre los indicadores y la metodología que facilitan la integración de la dimensión cultural en la planificación. Las ciencias sociales han sido un sector clave de la cooperación SELA-Unesco. Diversas actividades ejecutadas conjuntamente en 1988 y 1989 estuvieron coordinadas en particular por el asesor regional de ciencias sociales en Caracas, en estrecha colaboración con los funcionarios del SELA. Se han realizado ya estudios sobre políticas sociales integradas que permitirán abordar próximamente una iniciativa sobre este tema en la que intervendrán diversos organismos. Con la participación de la Unidad Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se iniciaron en 1989 los preparativos para una operación de oferta y demanda de CTPD. Este tipo de ejercicio centrado en la enseñanza técnica que se realizará en Ecuador podría ser de utilidad para otras experiencias similares en la región.

37. Por lo que se refiere a los estudios prospectivos, el SELA se hace cargo de la coordinación interinstitucional tras una primera reunión celebrada en 1989 (Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC) - Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES)). Dieciocho organismos fueron convocados a una segunda reunión que se celebró en Caracas en marzo de 1990 y se ocupó sobre todo de la realización de estudios prospectivos en cooperación con la red instalada por la Unesco, así como de la formación de personal directivo.

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

38. Por su Resolución 44/7, la Asamblea General pedía al Secretario General que siguiera fortaleciendo la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas. También pedía a las organizaciones especializadas y a otros organismos y programas de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, informaran al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1990, de los avances de su cooperación con la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

39. La Unesco coopera estrechamente con la Liga de los Estados Arabes y, en particular, con la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO). El programa de cooperación acordado entre la Unesco y la ALECSO para el bienio 1990-1991 es el siguiente: reactivación del comité mixto establecido entre las dos organizaciones; la ALECSO, tras haber examinado el documento de Programa y Presupuesto de la Unesco para 1990-1991 (25 C/5), determinará los programas para los que desee la colaboración de la Unesco; ésta, por su parte, definirá las esferas de cooperación en función de las actividades programadas por la ALECSO; la ALECSO presentará peticiones con cargo al Programa de Participación para 1990-1991, relacionadas sobre todo con las actividades regionales e interregionales; contratos para la ejecución de actividades regionales a cargo de la ALECSO; planificación y ejecución del proyecto "Arabia", que debe ante todo poner de relieve la cultura árabe.

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI)

40. Por su Resolución 44/8, la Asamblea General alienta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica. Recomienda que en 1990 se organice una reunión de los centros de enlace de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la reunión de coordinación celebrada entre las dos organizaciones en 1989 y que, después de esa reunión, se celebre una reunión general en 1991 entre representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

41. La cooperación entre la Unesco y la ISESCO (Organización Islámica para la Educación, las Ciencias y la Cultura), organismo especializado de la OCI, se ha caracterizado en el último bienio (1988-1989) por una activa participación de éste en dos reuniones: taller subregional de validación de la guía metodológica sobre la gestión administrativa y pedagógica para los directores de escuela primaria, Rabat (Marruecos), marzo de 1989, y reunión sobre la escolarización de los hijos de migrantes y exmigrantes, Liubliana (Yugoslavia), junio de 1989. En el presente bienio, la ISESCO se dispone a: organizar conjuntamente con la Oficina Regional de Educación para los Estados Arabes (UNEDBAS) un taller de validación de la versión árabe de la guía metodológica sobre la gestión administrativa y pedagógica para los directores de escuelas primarias; efectuar un estudio dedicado a los factores que influyen en la asistencia de las niñas a la escuela en las tres regiones (Africa, Asia y el Pacífico y los Estados árabes) a las que pertenecen sus Estados Miembros.

Dentro de este contexto de cooperación mutua entre la Unesco y la ISESCO, la Oficina de Estadística de la Unesco seguirá intercambiando datos estadísticos sobre educación, ciencia, cultura y comunicación entre la Unesco y la OCI; tratará de conseguir la colaboración del Centro de Investigación y Formación Económica y Social para los Países Islámicos (SESRTCIC) y la ISESCO en la organización de seminarios de formación estadística regionales y nacionales en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación en los países miembros de la OCI; examinará el interés del Banco Islámico de Desarrollo (ISDB) por cooperar con la Unesco en: a) la elaboración de una lista de indicadores educacionales, científicos y culturales medidos en los países miembros de la OCI; b) el estudio de las modalidades de cooperación entre la Oficina y el ISDB para realizar encuestas especializadas con objeto de calibrar los cambios concretos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación.

d) Cooperación entre las Naciones Unidas
y la Organización de la Unidad Africana

42. La Asamblea General, por su Resolución 44/17, reafirma que la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa, 1986-1990, es una responsabilidad que incumbe a toda la comunidad internacional, y elogia los esfuerzos realizados por los países africanos a pesar de los efectos de la adversa situación económica internacional. Hace suyo el acuerdo logrado entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión de las secretarías de esas organizaciones, que debe celebrarse del 2 al 5 de abril de 1990 en la Sede de la Organización de la Unidad Africana a fin de examinar los medios de ampliar y fortalecer las esferas de cooperación en los sectores social y económico.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

43. Del 3 al 19 de enero de 1990, un equipo intersectorial integrado por representantes de diversos sectores (Educación, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Cultura y Comunicación) de la Sede de la Unesco y de las Oficinas fuera de la Sede viajó a Addis-Abeba para examinar con la Secretaría de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y sus organismos especializados algunos programas y proyectos concretos de cooperación conjunta entre las dos organizaciones. Con miras a la cooperación conjunta se determinaron diversas actividades para 1990-1991, entre ellas: en educación, la organización en 1991 de la Sexta Conferencia de Ministros de Educación; en ciencias, el seguimiento de la Segunda Conferencia de Ministros encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en Africa (CASTAFRICA II), comprendido el Programa Especial de Asistencia a Africa en las esferas de la investigación científica y tecnológica y de la investigación y el desarrollo (SPAA); en cultura se ejecutarán diversas actividades en cooperación con la OUA y en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, y se establecerá una red regional de bancos de datos culturales interconectados. El Director General de la Unesco y el Secretario General de la OUA dirigirán en 1990 un mensaje conjunto en el que subrayarán la importancia del Año Internacional de la Alfabetización con objeto de favorecer las actividades de alfabetización en la región.

6. Descolonización

44. Por su Resolución 44/85, la Asamblea General pide a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, como cuestión de urgencia, presten o sigan prestando toda la asistencia material y moral posible a los pueblos coloniales, teniendo en cuenta que esa asistencia

no sólo debe responder a sus necesidades inmediatas, sino que también debe crear condiciones propicias para el desarrollo después de que esos pueblos hayan ejercido su derecho a la libre determinación y a la independencia, y que presten asistencia concreta al pueblo de Namibia, sobre todo durante el periodo de transición a la independencia e inmediatamente después de alcanzarla. La Asamblea General invita a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Fondo de Acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid, creado por los países no alineados, con el objetivo común de proporcionar asistencia de emergencia a los Estados de primera línea y a los movimientos de liberación nacional del Africa Meridional en su lucha contra el régimen de apartheid.

45. Además, la Asamblea General, por su Resolución 44/86, hace un llamamiento a todos los Estados, organismos, organizaciones y particulares para que aumenten su apoyo financiero al Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el Africa Meridional con objeto de asegurar su mantenimiento y constante expansión.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

46. En 1989, la Unesco reunió a un pequeño grupo de trabajo sobre el apartheid y la economía en Namibia. Otro grupo de trabajo se reunió en Harare, los días 8 y 9 de enero de 1990, para discutir el tema del enlace entre los servicios de investigación en Sudáfrica y examinar las repercusiones de las políticas de Sudáfrica en los Estados vecinos independientes.

47. De acuerdo con el párrafo 71 del documento 25 C/4 (Programa I.3), se prestará especial atención a las medidas oportunas para hacer frente a las necesidades de educación de los movimientos africanos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. En virtud del Programa I.3 del documento 25 C/5, párrafo 01311, se prestará apoyo a los programas de educación de los movimientos africanos de liberación nacional reconocidos por la OUA mediante actividades de formación en el empleo para el personal de educación, becas y entrega de material y equipo didácticos. Para el presente bienio, se ha aprobado para las actividades citadas una suma de 124.000 dólares.

7. Cuestión de Palestina

Asistencia al pueblo palestino

48. En su Resolución 44/47D, la Asamblea General exhorta encarecidamente a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y los invita asimismo a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, sigan brindando asistencia para la enseñanza superior de los estudiantes refugiados de Palestina. Por otra parte, la Asamblea General hace un llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas para que aporten generosas contribuciones a las universidades palestinas en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluso, en su momento, a la proyectada universidad "Al Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina, así como para que contribuyan a la creación de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

49. En el documento 25 C/4, en el Programa I.3, párrafo 71, se prevé reforzar la actividad en favor de las instituciones educativas y culturales en Palestina y además, en el documento 25 C/5, en el Programa I.3, párrafo 01310, se prevé que la cooperación con el OOPS se efectúe mediante el apoyo permanente al Departamento de Educación OOPS/Unesco. En el párrafo 01311, se indica que proseguirán los esfuerzos de supervisión constante del funcionamiento de las instituciones educativas y culturales de los territorios árabes ocupados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia General. Para el bienio se ha aprobado una suma de 91.000 dólares destinada a actividades de apoyo al Departamento de Educación OOPS/Unesco, además de proseguir facilitando 15 expertos de la Unesco al Departamento antes mencionado. En el mismo presupuesto se aprueba, a fin de prestar apoyo a las instituciones educativas de los territorios árabes ocupados, una suma de 208.000 dólares, de los cuales 160.000 dólares se utilizarán para becas. El Director General informará sobre la situación de las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados en relación con el punto 4.2.1 del orden del día provisional (documento 134 EX/7).

50. En su Resolución 44/235, la Asamblea General expresa su reconocimiento a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino y pide a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

51. Por lo que atañe a la asistencia al pueblo palestino, el Director General fue invitado por el Consejo Ejecutivo (Decisión 129 EX/8.11) a preparar un estudio global sobre las necesidades del pueblo palestino en las esferas de competencia de la Unesco, y por la Conferencia General (Resolución 25/06.2) a hacer participar lo más estrechamente posible a Palestina en las actividades de la Unesco, entre otras cosas a través de los diferentes programas. Así pues, los órganos rectores de la Unesco ya han adoptado decisiones cuyo contenido es equivalente al de la Resolución A/44/235 antes mencionada. En el marco del orden del día de la 134a. reunión del Consejo Ejecutivo está previsto que las cuestiones citadas se examinen en el punto 4.1.2 titulado "Estudio de las necesidades del pueblo palestino en los ámbitos de competencia de la Unesco". El informe del Director General (documento 134 EX/6) lleva el mismo título. Durante el bienio 1988-1989, la Unesco prestó a Palestina asistencia financiera por valor de 70.000 dólares.

8. Programa de asistencia

Asistencia especial a ciertos países en desarrollo

52. En su Resolución 44/15, la Asamblea General renueva su llamamiento a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales para que sigan prestando asistencia humanitaria de socorro a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

53. Las actividades de la Unesco para la rehabilitación educativa y cultural del Afganistán se prepararon durante el año pasado. La Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas proporcionó a la Unesco un millón de dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo de Emergencia para el Afganistán a fin de permitir la ejecución inmediata de actividades educativas y culturales. En agosto de 1989 se nombró a un consultor de la Unesco en Islamabad, Pakistán, para iniciar las actividades educativas de la Unesco en el terreno, y en septiembre de 1989 asumió sus funciones un asesor en educación destinado a Kabul. Por otra parte, la Unesco cooperará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país. Con respecto a las actividades culturales, la Oficina puso a disposición de la Unesco fondos para iniciar estudios de los grandes monumentos culturales y asistencia a la economía artesana tradicional.

54. En sus Resoluciones 44/176, 44/177 y 44/180, la Asamblea General exhorta a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos para ayudar a los países siguientes en sus actividades de reconstrucción y desarrollo y a que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las apremiantes necesidades de tales países: Chad, Jibuti y Líbano.

55. En su Resolución 44/181, la Asamblea General pide a las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas que atiendan a las solicitudes de asistencia que acaso reciban de distintos Estados u organizaciones de los Estados de primera línea. Por otra parte, en su Resolución 44/182, la Asamblea General exhorta a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en el Plan Especial y adopten medidas especiales para la realización de actividades en apoyo a sus metas y objetivos, tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentan los países centroamericanos.

56. En su Resolución 44/239, la Asamblea General insta a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que, con carácter urgente, ofrezcan generosamente a Rumania asistencia humanitaria de emergencia.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

57. Dada la situación del Chad, uno de los países menos adelantados con el ingreso per cápita más bajo de la región, la Unesco continuará ayudando a este Estado Miembro en diversos campos, como las políticas, el planeamiento, la gestión y la administración de la educación, y la asistencia para la formación de profesores de enseñanza secundaria. Además, la Organización estudiará con muy buena disposición las peticiones de asistencia que se reciban del Chad en el marco del Programa Prioridad: África. Por ser un miembro nuevo de la Organización, Jibuti no se ha beneficiado en gran medida de los programas de ésta, como no sea de la participación de planificadores de la educación en el programa anual de formación avanzada del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE). Este año podría enviarse a Jibuti, previa solicitud, una misión intersectorial en el marco del Programa Prioridad: África, a fin de determinar los proyectos educativos o de otro tipo con miras a la cooperación en el futuro. Si bien el deterioro de la situación en el Líbano ha limitado las actividades de las Naciones Unidas a las medidas de emergencia de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de actividades de socorro, la Unesco prosigue las reuniones de su Equipo de Trabajo y está preparando proyectos en cooperación con las autoridades libanesas para su ejecución en el futuro. Entre tales programas cabe mencionar: formación para

jóvenes que han abandonado los estudios; asistencia general al sistema educativo: un proyecto relativo a la radio del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y un taller de una organización no gubernamental sobre educación para la paz y la reconstrucción.

58. Con respecto a la Resolución 44/181, "Asistencia especial a los Estados de primera línea", la Unesco ha participado activamente en la preparación del documento "South African Destabilization - The Economic Cost of front-line Resistance to Apartheid", producido por el Grupo de Trabajo Interinstitucional encargado del seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa (PANUREDA). La Unesco está cooperando, además, con el Fondo para Africa en la definición de proyectos en sus esferas de competencia que puedan realizarse en los Estados de primera línea durante el presente bienio.

59. Por lo que atañe a la Resolución 44/182, "Plan especial de cooperación económica para Centroamérica", la Unesco, por conducto de su Oficina Subregional de San José, Costa Rica, participó activamente en la aplicación de las Resoluciones 42/231, de 12 de mayo de 1988 y 43/210, de 20 de diciembre de 1988, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, respondiendo así al llamamiento formulado por la comunidad internacional a fin de intensificar los esfuerzos de ayuda y de cooperación bilateral y multilateral en favor de los países de Centroamérica. En efecto, la Oficina del Asesor de Educación para América Central y Panamá definió y preparó una serie de proyectos (18 en total) en el marco de los programas de reactivación socioeconómica propuestos por el Plan Especial (entre ellos la erradicación del analfabetismo y el mejoramiento de la enseñanza primaria y secundaria). Además, tales proyectos tienen en cuenta los problemas originados por el desplazamiento de las poblaciones rurales debido a los conflictos armados que tienen lugar en la subregión, las dificultades de integración de las minorías indígenas y la condición de la mujer en las zonas rurales. Estos proyectos se han presentado a la reunión (celebrada en julio de 1989) de proveedores de fondos organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a gobiernos que puedan interesarse en la financiación mediante fondos fiduciarios.

60. En cumplimiento de la Resolución 44/239 "Asistencia humanitaria de emergencia a Rumania", la Unesco inició varias medidas. Con respecto a la fase inmediata, el ex Subdirector General del Sector de Ciencias llevó a cabo una misión del 8 al 11 de enero de 1990, en calidad de representante personal del Director General, a fin de reunirse con las autoridades rumanas y tener una evaluación preliminar de las necesidades inmediatas a largo plazo de ese país en las esferas de competencia de la Unesco. En la sede de la Organización se ha creado actualmente, sobre una base intersectorial, un Equipo de trabajo de emergencia para Rumania con miras a determinar las prioridades para ese país y preparar una misión intersectorial. El Equipo de trabajo se ha reunido varias veces y ha definido áreas amplias para posibles medidas. Simultáneamente, el 19 de enero de 1990 el Director General convocó una reunión de 20 organizaciones no gubernamentales para determinar las medidas de seguimiento inmediatas y a largo plazo. Como gesto de buena voluntad, la Unesco auspició una campaña de donación de libros "puertas abiertas" para Rumania, 20-21 de enero de 1990, e invitó a editores y particulares a que donaran libros adecuados en la sede de la Unesco. Se reunieron y enviaron inmediatamente a Rumania unos 100.000 libros sobre todos los campos del conocimiento. Como medidas preliminares en preparación, la Unesco está dispuesta a ayudar a Rumania en los siguientes campos, previas conversaciones con las autoridades de ese país: computadorización del sistema educativo; modernización de la biblioteca de Bucarest; restauración del patrimonio cultural e intercambios culturales; problemas del medio ambiente; revisión de los programas de estudio y del sistema educativo;

desarrollo técnico de las comunicaciones; desarrollo de las zonas rurales; ciencia y tecnología. En marzo de 1990 se envió una misión intersectorial para que prosiguiera con las autoridades rumanas las conversaciones sobre prioridades y programas específicos, y los medios de ejecución.

9. Desarrollo y cooperación económica internacional

a) Desarrollo de los recursos humanos

61. Conviniendo en que deberían idearse y formularse programas de ajuste estructural que contaran con un apoyo internacional a fin de, entre otras cosas, influir de manera positiva en el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, la Asamblea General, en su Resolución 44/213, pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, un informe sobre el desarrollo de los recursos humanos, con inclusión de una evaluación del efecto negativo de la crisis económica a que hacen frente los países en desarrollo en sus esfuerzos por aprovechar sus recursos humanos, recomendaciones de medidas políticas para promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, y medios y arbitrios para aumentar el apoyo de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, al aprovechamiento de los recursos humanos en los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su Resolución 1989/120 y los resultados de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Tailandia en marzo de 1990.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

62. Se trata de una resolución muy importante, a cuyo cumplimiento la Unesco aporta una contribución significativa. Al respecto, el Área Principal VI del Programa de la Unesco, Programa VI.1 "Dimensión humana del desarrollo", se ocupa de la función de los recursos humanos y "el desarrollo duradero" en los procesos de desarrollo socioeconómico (aclaración de los conceptos, fomento de la participación e intercambio de información); el ajuste estructural (su repercusión en las esferas de competencia de la Unesco); las necesidades, aspiraciones y posibles contribuciones de las mujeres, los jóvenes y los grupos necesitados en el contexto del desarrollo; el diseño y mejora de métodos e instrumentos para la formulación de estrategias y planes de desarrollo de los recursos humanos vinculados a un "desarrollo duradero"; además, el Subprograma VI.1.2 "Las dimensiones culturales del desarrollo" también guarda relación con la Resolución 44/213 de la Asamblea General en el sentido de que algunas de sus actividades están encaminadas a fortalecer la capacidad humana de analizar y planificar la integración de la cultura en la planificación del desarrollo aclarando las interrelaciones entre la cultura y los factores clave del desarrollo económico y social, elaborando y adaptando los métodos e instrumentos de integración de los componentes culturales en los planes de desarrollo y la evaluación de los resultados, el fortalecimiento de la capacidad de los países para incorporar los factores socioculturales en la planificación integrada del desarrollo. A través de todas estas actividades del programa, la Unesco ha contribuido directamente tanto a la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien (Tailandia) en marzo de 1990, como al cumplimiento de la presente resolución. La Conferencia aprobó una Declaración Mundial sobre Educación para Todos y un marco de acción para atender a las necesidades básicas de aprendizaje. Los copatrocinantes, la Unesco, el Banco Mundial y el PNUD y el UNICEF, han convenido en aumentar su apoyo a la educación básica dentro de cada uno de sus marcos de planificación. Se establecerá en la sede de la Unesco una pequeña secretaría para que se ocupe del seguimiento de la Conferencia.

b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

63. En su Resolución 44/222, la Asamblea General insta a todos los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que asignen alta prioridad al apoyo a las actividades de cooperación técnica en los países en desarrollo y a la promoción de éstas.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

64. Uno de los objetivos principales de la Unesco es concebir maneras de promover conjuntamente con las autoridades nacionales y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) en todas sus esferas de competencia. En el marco del Programa y Presupuesto Aprobados para 1990-1991, se invita al Director General, en particular, a que en relación con el Programa II.1, apoye las redes internacionales y regionales de formación universitaria y fomente la CTPD; en relación con el Subprograma IV.1.2, a que refuerce el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) fortaleciendo la cooperación técnica internacional, en particular la CTPD y, además, a que preste apoyo a los proyectos aprobados por el PIDC, destacando la cooperación técnica internacional entre los países en desarrollo para las actividades en la Región Africa. El Area Principal IV del Programa "Contribución de la Unesco a los estudios prospectivos y a las estrategias relativas al desarrollo" tiene por objeto promover la dimensión humana del desarrollo y fomentar la CTPD.

10. Cuestiones relativas a la mujer

Mejoramiento de la condición de la mujer en las zonas rurales

65. En su Resolución 44/78, la Asamblea General pide a las organizaciones y los fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones donantes y los países donantes que promuevan la ejecución de programas y proyectos encaminados a mejorar la situación de la mujer de las zonas rurales y que brinden a los mecanismos nacionales, cuando lo soliciten, oportunidades de capacitación para aumentar su eficacia.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

66. En la esfera de la educación, la Unesco ha iniciado, fomentado y apoyado actividades de educación formal y no formal en beneficio de las jóvenes y las mujeres de las zonas rurales en varios Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo. Tales actividades abarcan los tres grandes campos siguientes: mejoramiento de la matrícula de niñas en la enseñanza primaria; reducción del abandono escolar prematuro; alfabetización funcional y educación cívica para las mujeres. Por otra parte, en el campo de las ciencias sociales, la Unesco ha realizado una investigación sobre las causas de la exclusión de la mujer de la propiedad de la tierra en el Camerún. Este estudio de caso permite comprender mejor los mecanismos de exclusión y su legitimación.

II. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACION

1. Impedidos

67. En relación con el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, la Asamblea General, en su Resolución 44/70, reitera que, en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, debe insistirse especialmente en la igualdad de oportunidades para los impedidos y, en consecuencia,

pide al Secretario General que recomiende a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, las organizaciones internacionales y los organismos especializados, que tomen en consideración en sus programas y sus actividades operacionales las necesidades particulares de los impedidos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

68. La Unesco está asociada plenamente con la resolución citada mediante una colaboración estrecha con el comité interinstitucional de las Naciones Unidas para el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. En el Plan a Plazo medio se ponen de relieve preocupaciones comunes para iniciativas futuras, particularmente por lo que se refiere a la promoción de una mayor conciencia pública, el intercambio y difusión de información y la formulación de políticas de planificación y administración de la educación prevista para los impedidos. En el documento 25 C/5 se hace hincapié en la formación de maestros para la enseñanza integrada, de conformidad de las directrices de Tallinn. La Unesco participará, además, en el acontecimiento mundial con que se marque el final del Decenio.

2. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

69. En su Resolución 44/233, la Asamblea General pide al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que puede tener la pandemia de SIDA para el desarrollo socioeconómico de algunos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, todas las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la Alianza Organización Mundial de la Salud/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la Lucha contra el SIDA, por movilizar los recursos técnicos y otros recursos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, mediante investigaciones y programas coordinados, para abordar este aspecto del problema.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

70. En el marco del documento 25 C/5, párrafo 1212, la Unesco proseguirá, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, el fomento de la educación preventiva del SIDA; la iniciación y el seguimiento de proyectos piloto y la organización de reuniones regionales e internacionales para sensibilizar a los responsables; la realización de las medidas de promoción y de fortalecimiento de los proyectos nacionales en esta esfera; el apoyo a la preparación y ejecución de proyectos de este tipo a nivel internacional, regional y nacional, así como la realización de las actividades de producción, difusión y acopio de material didáctico para la prevención del SIDA.

3. Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

71. La Asamblea General, profundamente preocupada al comprobar que el problema de la droga cobra nuevas dimensiones y amenaza las estructuras económica, social y política de los países afectados mediante actos de violencia contra sus instituciones democráticas, y por el poder económico creciente de las organizaciones de traficantes de drogas ilícitas, declara que la comunidad internacional, asumiendo su responsabilidad colectiva, debe otorgar la máxima prioridad posible a las medidas contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, y que las Naciones Unidas deben ser el principal centro coordinador de la lucha mancomunada contra las drogas ilícitas. Por consiguiente, en su Resolución 44/141, la Asamblea General pide al

Secretario General que, en su calidad de presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), coordine, a nivel interinstitucional, la elaboración de un plan de acción de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, que abarque todo el sistema, destinado a aplicar cabalmente todos los mandatos en vigor y las decisiones ulteriores de los órganos intergubernamentales en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas. Pide, entre otros, a los jefes ejecutivos de los órganos de las Naciones Unidas que informen anualmente al Comité Administrativo de Coordinación sobre los progresos logrados en la aplicación del plan de acción y al Comité Administrativo que incluya esa información en su informe anual, para que puedan examinarla el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social, en el marco de sus respectivos mandatos, y formular recomendaciones al respecto a la Asamblea General.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

72. De conformidad con los objetivos del Plan a Plazo Medio 1990-1995 (documento 25 C/4), la Unesco, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, la OMS y organizaciones no gubernamentales especializadas, continuará empeñada en lograr que las cuestiones relativas al uso indebido de drogas se tomen en cuenta en el contenido de la enseñanza y en los programas de estudio. Por otra parte, en el Programa y Presupuesto para 1990-1991 (documento 25 C/5) se prevé la realización, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, de actividades tendientes a aplicar las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas: talleres de formación y difusión de información entre los Estados Miembros a fin de alentar a los responsables a que incluyan en los programas de enseñanza elementos de educación para la prevención del uso indebido de drogas; continuación de las medidas de promoción y fortalecimiento de los proyectos nacionales en este campo; apoyo técnico a la formulación y ejecución de proyectos de este tipo a nivel internacional, regional y nacional.

73. En su Decisión 44/410, la Asamblea General decidió organizar un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y de aumentar la eficacia de esa cooperación, que se celebró del 20 al 23 de febrero de 1990, y pidió al Secretario General que presentara un informe al comité preparatorio en su segundo periodo de sesiones y a la Asamblea en su periodo extraordinario de sesiones sobre los progresos realizados en: i) las actividades en curso encaminadas a poner en práctica un plan de acción en todo el sistema de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y los actuales programas de las Naciones Unidas y otras actividades a nivel internacional y regional; y ii) la asignación de recursos suficientes dentro del sistema de las Naciones Unidas para lograr que se concediera la prioridad adecuada a las cuestiones relativas a los estupefacientes.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

74. Los participantes en la reunión interinstitucional celebrada en la Sede de la Unesco (4 a 6 de septiembre de 1989) convinieron en aunar esfuerzos para luchar contra el uso indebido de drogas mediante un plan de acción a nivel de todo el sistema, medida que se refrendó en la reunión del CAC/CPC en octubre de 1989. En consecuencia, la Unesco contribuyó a la preparación de este plan y al informe sobre los progresos alcanzados que se presentó al Comité ad hoc,

informe que abarca una declaración de objetivos generales, un resumen de actividades, que toma en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 1987, por lo que atañe a la prevención y a la reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, e indicaciones de los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción. Dada la reciente preocupación de la comunidad internacional por asignar más preponderancia a la reducción de la demanda de drogas y el mandato de la Unesco en este campo, la delegación de la Unesco participó en el Comité Preparatorio ad hoc del séptimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General y asistió a dicho periodo extraordinario de sesiones. El representante de la Unesco hizo uso de la palabra para destacar la importancia de un programa de educación preventiva contra el uso indebido de drogas, presentando las actividades de la Organización en ese campo y reafirmando la voluntad de la Unesco de mejorar la coordinación y la cooperación con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en la lucha contra el uso indebido de drogas.

4. Año Internacional de la Alfabetización

75. En su Resolución 44/127, la Asamblea General, considerando que la erradicación del analfabetismo es uno de los principales objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y deberá ser uno de los objetivos de la estrategia del cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, toma nota con satisfacción de la labor encomiable que han realizado la Unesco y su Director General en la preparación adecuada del Año Internacional de la Alfabetización, expresa su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su contribución a la preparación del Año Internacional de la Alfabetización; acoge con beneplácito la convocatoria de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, marzo de 1990) e invita a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que adopten medidas apropiadas para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización. Por otra parte, pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que den amplia publicidad a las actividades y medidas que se adopten durante el Año. Finalmente, pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones (1991) un informe sobre la aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

76. En el documento 25 C/4, Area Principal I del Programa, se propugna la educación básica para todos (Programa I.1) y en el Proyecto Movilizador 1 se insta a la "Lucha contra el analfabetismo" (Resolución 25 C/4/116). En el documento 25 C/5, Area Principal I del Programa, bajo el título "Hacia una educación básica para todos", en el Subprograma I.1.1 "Reducción masiva del analfabetismo" se abarca el AIA, así como la alfabetización y la post-alfabetización y la educación de adultos. En el Subprograma I.1.2 "Hacia una enseñanza primaria universal", se incluye el fomento de la enseñanza primaria -su universalización y democratización; la elevación del nivel de rendimiento en la enseñanza primaria, y un proyecto especial sobre el niño de corta edad y el medio familiar. El Director General preparará el informe solicitado para la Asamblea General de 1991.

III. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

1. Protección del clima mundial

77. En su Resolución 44/207, la Asamblea General, tras tomar nota de las conclusiones de diversas reuniones internacionales importantes, subrayó la necesidad de encarar con urgencia la cuestión de los cambios climáticos y reafirmó, en consecuencia que, habida cuenta de su carácter universal, el sistema de las Naciones Unidas, por conducto de la Asamblea General, es la tribuna apropiada para adoptar medidas políticas concertadas respecto de los problemas ambientales. Alentó, por ende, a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales competentes a que promovieran el desarrollo de otros mecanismos internacionales de financiación, a la luz de las propuestas encaminadas a la creación de un fondo para el clima y otras ideas originales, teniendo presente la necesidad de aportar recursos financieros nuevos y adicionales para apoyar a los países en desarrollo en sus actividades de determinación, análisis, vigilancia, prevención y gestión de los problemas ambientales.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

78. Desde 1979, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) participa activamente en el Programa Mundial sobre el Clima, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) y el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (SCOR), particularmente en lo que se refiere a los componentes oceanográficos del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMC). Con el fin de coordinar todas estas actividades entre los científicos, en 1979 se constituyó el Comité Mixto SCOR-COI sobre los Cambios Climáticos y el Océano. En su 15a. reunión, la Asamblea de la COI tomó una decisión acerca de la participación de la Comisión en el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (IGBP), en cooperación con el CIUC. La COI coopera con la OMM y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos para Analizar el Cambio Climático (IPCC), y en los preparativos para la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, que se celebrará en Ginebra del 29 de octubre al 7 de noviembre de 1990, con el copatrocinio de la OMM, la Unesco, el PNUMA y el CIUC.

79. En 1989, la Asamblea de la COI decidió crear un sistema mundial integrado de vigilancia de los océanos, sobre la base de los sistemas de observación existentes: IGOSS (Sistema Mundial Integrado de Servicios Oceánicos), GLOSS (Sistema Mundial de Observación del Nivel del Mar) y el Panel de Cooperación sobre Boyas a la Deriva y de las nuevas técnicas de observación (satélites, etc.). Se necesita un sistema de ese tipo para comprender, vigilar y predecir la situación del medio ambiente oceánico y sus modificaciones físicas, químicas y de los sistemas biológicos a gran escala involucrados en los cambios climáticos así como las interacciones del océano y la atmósfera, también a gran escala. De conformidad con la Resolución XV-4, el Presidente de la COI tendrá que presentar a las Naciones Unidas, el IPCC y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas una declaración sobre la importancia del océano en los cambios del medio ambiente mundial y la consiguiente necesidad de ampliar y modernizar el sistema mundial operacional de vigilancia de los océanos que forme parte de un sistema mundial de vigilancia y predicción de los cambios ambientales. Ya se han iniciado los preparativos para el examen de la función de los océanos en el cambio climático y la necesidad de observaciones suficientes con el fin de mejorar las predicciones así como la elaboración de un plan y una estrategia de aplicación de un sistema mundial integrado de vigilancia de los océanos. Se ha informado acerca de la marcha de estos trabajos al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 23a. reunión celebrada en París del 7 al 14 de marzo de 1990.

Ascenso del nivel del mar

80. En su Resolución 44/206, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo eficaz y oportuno a los países afectados por el ascenso del nivel del mar, especialmente a los países en desarrollo, en su labor de preparar y aplicar estrategias encaminadas a protegerse a sí mismos y a sus vulnerables ecosistemas marinos naturales de la amenaza particular del ascenso del nivel del mar causado por cambios climáticos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

81. La Unesco, en cooperación con el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (IBGP) preparó una evaluación crítica de la modificación relativa del nivel del mar inducida por el ser humano y sus posibles consecuencias para el futuro de las zonas costeras, en particular para las costas bajas. Este trabajo es una primera evaluación crítica de la situación de los conocimientos científicos sobre el tema, en la que figuran, además, ciertas recomendaciones relativas a las necesidades de las futuras investigaciones. Además de ser una contribución al programa del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC-IBGP) representa un material de referencia básico para los proyectos sobre el terreno relativos a la gestión y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, preparados en cooperación con los Estados Miembros y por conducto de proyectos regionales. El informe acerca de este trabajo, que actualmente existe en forma de proyecto, se publicará en la colección "Informes de la Unesco sobre Ciencias del Mar". Se prevé poder perfeccionar aún más la labor en curso, de prorrogarse durante el presente bienio la cooperación existente en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Unesco y el CIUC/IBGP.

2. Derecho del Mar

82. En su Resolución 44/26, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en sus periodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto (1990 y 1991), un informe en el que se determinaran las necesidades de los Estados Miembros en materia de asistencia, para que éstos pudieran aprovechar al máximo sus recursos marinos, indicando qué organizaciones internacionales podrían prestar esa asistencia, con el fin de elaborar un plan de acción concreto para el decenio de 1990. En el párrafo 17 se pedía asimismo al Secretario General que preparara un informe actualizado sobre la protección y preservación del medio marino. En el párrafo 19 se le pedía que preparara, además, un estudio sobre la investigación científica marina que tuviera en cuenta el nuevo régimen de los océanos y, en el párrafo 20, otro informe sobre los nuevos acontecimientos relacionados con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

83. Como en anteriores oportunidades, preparará esos informes la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (OALOS), en estrecha cooperación con las organizaciones miembros del Comité Intersectorial de Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (ICSPRO), cuya Secretaría está a cargo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, de la Unesco. El examen de los métodos de trabajo y las contribuciones provisionales figurarán en el programa de la 28a. reunión del ICSPRO, que según lo previsto, se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas, en Ginebra, en mayo de 1990. La COI se encargará de los aspectos relacionados con las investigaciones científicas sobre el mar y propondrá asimismo un mecanismo para determinar las necesidades de los Estados Miembros, por conducto del Comité de Capacitación, Enseñanza y Asistencia

Mutua en Materia de Ciencias del Mar, de la COI y en el marco del Plan General Unesco-COI para un Programa Principal de Asistencia para Aumentar la Capacidad de los Estados Miembros en Desarrollo en Materia de Ciencias del Mar.

3. Cuestión de la Antártida

84. En su Resolución 44/124 B, la Asamblea General instó a todos los miembros de la comunidad internacional a que apoyaran todos los esfuerzos tendientes a proscribir la prospección y la explotación minera en la Antártida y en torno a ésta y a velar por que todas las actividades se realizaran exclusivamente en el marco de la investigación científica con fines pacíficos y que todas esas actividades aseguraran el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la Antártida y la protección de su medio ambiente y fueran en beneficio de toda la humanidad.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

85. Esta resolución tiene que ver con las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) referentes al estudio cooperativo del Océano Austral (actividades del Comité Regional de la COI para el Océano Austral) y con otras, relacionadas con las investigaciones y la vigilancia de la contaminación del mar, la ciencia oceánica y los recursos biológicos, el océano y el clima, la cartografía oceánica y los sistemas de observación de los océanos y de gestión de datos. Estas actividades referentes al Océano Austral se ejecutan en cooperación con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (SCOR), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y forma parte del Area Principal II del Programa del documento 25 C/4 (párrafos 129, 130 y 131) y en el Programa II.2 del 25 C/5 (párrafos 02270, 02271, 02272, 02273, 02274 y 02277). Se prevé celebrar la sexta reunión del Comité Regional de la COI para el Océano Austral en París, en junio de 1991. La COI participó en calidad de observadora en la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (octubre de 1989). La COI tomará parte en la Conferencia Científica sobre la Antártida que se celebrará en Bremen del 23 al 28 de septiembre de 1991. También están en curso las medidas necesarias para iniciar los estudios básicos en el Océano Austral, en cooperación con el SCAR y el PNUMA.

4. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

86. En su Resolución 44/46, la Asamblea General reafirmó su aprobación de la recomendación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, relativa al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y a su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas y pidió a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en cuestiones relacionadas con esa esfera que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia. Hizo suya la iniciativa de las organizaciones y órganos científicos internacionales de declarar el año 1992 Año Internacional del Espacio. Pidió asimismo a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantuvieran y, según procediera, aumentaran su cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le proporcionararan informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

87. La Unesco participa activamente en las reuniones interinstitucionales sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre en las que se examinan los programas que deben ser objeto de una coordinación, con el fin de evitar los traslapos. La última de ellas se celebró en la Sede de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en Ginebra, del 27 al 29 de septiembre de 1989; estuvo dedicada a un examen a fondo de la cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de teledetección.

5. Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa

88. En su Resolución 44/237, la Asamblea General proclamó el periodo 1991-2000 Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y el día 20 de noviembre, Día de la Industrialización de Africa, con miras a obtener el compromiso de la comunidad internacional con respecto a la industrialización de Africa. Pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, las agrupaciones económicas subregionales y regionales africanas pertinentes y los órganos interesados de las Naciones Unidas, iniciara los preparativos necesarios para el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y presentara un informe a la Asamblea en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre esos preparativos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

89. La Unesco cooperó activamente con la ONUDI y con la Comisión Económica para Africa (CEPA), de las Naciones Unidas, en las actividades del Primer Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa. Más particularmente, su Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para Africa (ROSTA) se mantuvo en estrecha relación con la CEPA. Los sectores en los que la Unesco se interesó y contribuyó fueron los siguientes: actividades de enseñanza y capacitación de ingenieros y técnicos, con miras al desarrollo industrial; educación permanente para ingenieros y técnicos y colaboración entre universidades e instituciones de formación politécnica y las industrias locales con miras a la promoción de la mano de obra del sector industrial. Durante el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa (1991-2000), que se ha proclamado, proseguirá la colaboración en esas esferas.

6. Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

90. En su Resolución 44/14 B, la Asamblea General exhortó a los organismos especializados a que dedicaran "mayor atención al aumento de la capacidad nacional en materia de ciencia y tecnología, de conformidad con los objetivos, prioridades y planes de desarrollo de los países en desarrollo y a que ayudaran a esos países a adoptar medidas eficaces para crear instituciones más eficientes y permanentes, fortalecer la capacidad en materia de recursos humanos y desarrollar y adaptar la tecnología". Por otra parte, en su Resolución 44/14 C pidió a "los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que [mejoraran] la coordinación y armonización a nivel nacional, incluidas las misiones interinstitucionales, a solicitud de los países en desarrollo interesados, por conducto de la oficina del coordinador residente, a fin de aumentar la coherencia y eficacia para responder adecuadamente a las prioridades en materia de ciencia y tecnología establecidas por cada país en desarrollo".

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

91. La principal meta y finalidad del Programa II.1 - La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo, que figura en los documentos 25 C/4 y 25 C/5, es fomentar las capacidades científicas y tecnológicas de los países en desarrollo, respondiendo así plenamente al llamamiento hecho en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En cuanto a la Unesco, la coordinación se está reforzando al afianzarse las relaciones de trabajo con los coordinadores residentes, en cumplimiento de las instrucciones del Director General y de las cartas que ha enviado recientemente a todos los coordinadores residentes.

IV. CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

92. Una vez examinadas las cuestiones relativas a la información, la Asamblea General aprobó la Resolución 44/50¹⁾. En su Parte II, dedicada fundamentalmente a las actividades del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, la Asamblea General tomó nota del informe del Comité de Información y puso de relieve la cooperación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la esfera de la información. En esa parte de la resolución destacó la colaboración del Departamento de Información Pública con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados y señaló aspectos y métodos particularmente importantes de la labor del Departamento, incluida su coordinación con los centros de información de las Naciones Unidas. Instó asimismo a proceder a una cooperación más sistemática con la Unesco, especialmente en el plano práctico. La Parte I de la resolución versa sobre la función de la información al servicio de la humanidad y hace hincapié en los principios de libertad de prensa y libertad de información así como en los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información; pone de relieve asimismo la cooperación internacional destinada a mejorar las infraestructuras de los medios de comunicación y la tecnología de la comunicación en los países en desarrollo. La Asamblea General declaró que debía reafirmarse el cometido central de la Unesco en esta esfera.

93. Consciente del importante papel que los medios de comunicación pueden desempeñar, la Asamblea General declaró que se debía alentar a los medios de comunicación a que informaran más ampliamente sobre las medidas adoptadas por la comunidad internacional e instó a todos los países a que garantizaran a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales. Debía instarse al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y en particular a la Unesco, a cooperar con los países en desarrollo con miras a reforzar la infraestructura de información y comunicación y promover su acceso a tecnología de comunicaciones avanzada, con inclusión de la continuación y fortalecimiento de los programas de capacitación práctica destinados a periodistas de los países en desarrollo. La Asamblea General apoyó asimismo plenamente al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación y puso de relieve la necesidad de que el PIDC prestara asistencia a los medios de comunicación privados y públicos.

1) La Resolución 44/50 fue aprobada por 128 votos a favor, 2 en contra (Estados Unidos de América e Israel) y 21 abstenciones (Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía).

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

94. De conformidad con la Resolución 43/60 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Decisión 7.4.2, adoptada por el Consejo Ejecutivo, en su 131a. reunión, el Director General presentó a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, un informe detallado sobre la aplicación del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, de la Unesco, así como sobre los efectos sociales, económicos y culturales del desarrollo acelerado de las tecnologías de comunicación. En ese informe, se pusieron de relieve particularmente: i) los resultados de la décima reunión del Consejo Intergubernamental del PIDC; entre ellos cabe citar que finalizó la preparación del "Informe sobre la comunicación en el mundo", se concedió el Premio PIDC/Unesco de Comunicación Rural y se renovó el llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y asociaciones profesionales a reforzar, mediante contribuciones voluntarias, los recursos financieros de la Cuenta Especial del PIDC; ii) las actividades relacionadas con los efectos del desarrollo acelerado de las tecnologías de la comunicación en las sociedades y las culturas.

95. En las Partes I y II de la Resolución 44/50, y más particularmente en los párrafos que versan sobre la función de la Unesco, se refleja la nueva estrategia del Area Principal IV del Programa - La comunicación al servicio de la humanidad, aprobada por la Conferencia General en su 25a. reunión, que se celebró en octubre-noviembre de 1989. En esa resolución no se pide al Director General, como en oportunidades anteriores, que presente al próximo periodo de sesiones de la Asamblea General un informe acerca del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación ni sobre los efectos sociales, económicos y culturales del desarrollo acelerado de las tecnologías de la comunicación.

V. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

1. Derechos humanos y eliminación de todas las formas de discriminación

96. En su Resolución 44/61, la Asamblea General exhortó al Departamento de Información Pública, el principal encargado de las actividades de información pública, a que coordinara las actividades pertinentes de la Campaña Mundial y a que, en su calidad de Secretaría del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, promoviera actividades coordinadas de información en todo el sistema en la esfera de los derechos humanos. La Asamblea General destacó asimismo la necesidad de que las Naciones Unidas armonizaran sus actividades en la esfera de los derechos humanos con las de otras organizaciones, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja, en lo que respecta a la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario y la Unesco, en lo que respecta a la enseñanza de los derechos humanos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

97. La Unesco organizó un seminario internacional de formación sobre el tratamiento de la documentación relativa a los derechos humanos, en cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas, en su Sede (Tokio) del 22 al 24 de noviembre de 1988. Los participantes examinaron diferentes concepciones y métodos de creación de centros de documentación relativa a los derechos humanos, la elección de las tecnologías pertinentes y los medios para intercambiar información. Las recomendaciones formuladas en ese seminario versaron sobre las cuestiones relativas al establecimiento de redes de información y de comunicación; los participantes especificaron la función singular que incumbe

a las organizaciones intergubernamentales así como las responsabilidades de las organizaciones no gubernamentales. Se recomendó que la Unesco publicara regularmente una versión actualizada de "Human Rights Documentation, Data Bases and Bibliographies", que ampliara el alcance del Repertorio Mundial de Instituciones de Investigación y Formación en materia Derechos Humanos, para dar cabida al contenido de las actividades de investigación, las publicaciones y la documentación de cada institución que figura en el Repertorio. De esa manera, la Unesco prepararía el terreno para crear, en un futuro, su propia base de datos.

98. En su Resolución 44/155, la Asamblea General, teniendo presentes los principios y normas establecidos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la importancia de la labor realizada en relación con los trabajadores migratorios y sus familias en otros organismos especializados y en diversos órganos de las Naciones Unidas, tomó nota con satisfacción de los dos últimos informes del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias y decidió que éste celebrara una reunión de dos semanas de duración en Nueva York, inmediatamente después del primer periodo ordinario de sesiones de 1990 del Consejo Económico y Social, con miras a completar los artículos restantes y considerar los resultados de la revisión técnica del proyecto de convención. La Asamblea General invitó al Secretario General a que transmitiera los documentos citados a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales interesadas, para su información, a fin de que pudieran seguir cooperando con el Grupo de Trabajo.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

99. Las investigaciones sobre la situación sociocultural de los trabajadores migratorios, sus familias y los inmigrantes (de primera, segunda y tercera generaciones), forman parte, desde los primeros años de existencia de la Unesco, de su programa de estudios de ciencias sociales sobre las relaciones entre los grupos étnicos. Equipos de investigadores de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido han efectuado estudios sobre las reacciones del Estado ante las migraciones en Europa Occidental. Sus autores examinaron en particular los textos oficiales que rigen el ingreso, la salida y la permanencia de los trabajadores migrantes y personas a cargo y estudiaron en qué medida se les posibilita o se les niega el acceso a los recursos económicos y sociales. Otros estudios han versado sobre las políticas en materia de educación, vivienda y salud en el plano local y sus repercusiones en la situación de los inmigrantes. Se analizaron las diferentes formas en que los trabajadores migratorios y los inmigrantes contribuyen a la cultura de la sociedad de los países en que están instalados en Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. La Unesco financió asimismo investigaciones sobre el carácter cambiante de la estructura familiar en las poblaciones de inmigrantes y sus repercusiones en las diferencias de los índices de movilidad social y un estudio sobre los obstáculos creados por la utilización del idioma del país en que se han instalado, particularmente habida cuenta de la igualdad de acceso de los inmigrantes de segunda generación a los diversos niveles de enseñanza. Todos los trabajos mencionados se publicarán.

a) Derecho de los pueblos a la paz

100. En su Resolución 44/28, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y expresó su reconocimiento a

la Unesco por su participación en el Programa, en particular por los esfuerzos que ha hecho en apoyo de la enseñanza del derecho internacional. La Asamblea General instó a todos los gobiernos a que promovieran la inclusión de cursos de derecho internacional en los programas de estudios jurídicos ofrecidos en instituciones de enseñanza superior y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, sobre la ejecución del Programa en 1990-1991.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

101. En el marco del Gran Programa XIII - Paz, comprensión internacional, derechos humanos y derechos de los pueblos, Subprograma XIII.1.1 - Reflexión sobre los factores que contribuyen a la paz (24 C/5, párrafo 13106) las actividades de la Unesco apuntaron a fomentar el papel de la Organización en cuanto a la enseñanza y la investigación en materia de derecho internacional, incluido el derecho humanitario. Esencialmente, se articularon en torno a los siguientes puntos: i) por invitación del Gobierno de Túnez, y en colaboración con la Asociación de Estudios Internacionales de Túnez, la Unesco organizó, del 4 al 8 de septiembre de 1989, una reunión internacional de expertos sobre las tendencias, la evaluación y las perspectivas de futuro del estudio y la enseñanza de las relaciones internacionales. Esa reunión que se sitúa en el marco de la Cátedra Multidisciplinaria de Relaciones Internacionales de Túnez congregó a expertos y observadores para estudiar, por una parte, las tendencias, la evaluación y las perspectivas de futuro del estudio y la enseñanza de las relaciones internacionales y, por otra, la aportación de las demás disciplinas tales como la antropología, la ciencia política, la economía y el derecho internacional público al fomento del estudio y la enseñanza de las relaciones internacionales; ii) en materia de derecho internacional, la Unesco ya editó las siguientes publicaciones: "Les dimensions internationales du droit humanitaire" (Pedone, Institut Henry Dunant, 1986) y "No distant millenium. The International Law of Human Rights" (John Humphrey, 1989). En cuanto a las publicaciones futuras serán por una parte, un manual de iniciación al derecho internacional público en el que se presentará en la mayor medida posible una visión completa del campo que abarca el derecho internacional y se tratará de dar cuenta de las corrientes y escuelas existentes en este terreno y, además, la segunda edición del "Répertoire mondial des institutions d'enseignement et de recherche en droit international" y la séptima edición del "Repertorio Mundial de Instituciones de Investigación y de Formación sobre la Paz".

b) Logros del Año Internacional de la Paz

102. En su Resolución 44/11, la Asamblea General insta a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la comunidad mundial a que perseveren en sus esfuerzos, proponiendo iniciativas orientadas a promover los objetivos del Año, y a que se unan a las Naciones Unidas en su noble propósito de asegurar que la humanidad alcance los umbrales del siglo XXI en pleno goce de una paz estable y duradera. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros y organizaciones interesadas a que informen a la Secretaría sobre sus actividades e iniciativas a esos fines, y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, en relación con un tema titulado "Programa de actividades para la promoción de la paz en el mundo", un informe sobre la evolución de los programas y actividades pertinentes.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

103. En cumplimiento de la Resolución 23 (Promoción de los contactos y de la cooperación entre especialistas de la educación, la ciencia y la cultura, para contribuir a la realización de los objetivos de la Unesco) aprobada por la

Conferencia General en su 24a. reunión (1987), el Director General decidió organizar una importante reunión sobre "La paz en la mente de los hombres". La reunión debía poner de manifiesto los aspectos positivos para construir la paz, así como la contribución que puede aportar la Unesco, habida cuenta de sus esferas de competencia y en el marco de la misión que le asigna su Constitución. El Presidente Félix Houphouët-Boigny manifestó un gran interés por esta iniciativa, y el Congreso Internacional se organizó en Yamusukro (Côte d'Ivoire) del 26 de junio al 1° de julio de 1989, en colaboración con la Fundación Internacional Félix Houphouët-Boigny para la Paz. Al término de sus trabajos, el Congreso Internacional adoptó por unanimidad y por aclamación la "Declaración de Yamusukro sobre la paz en la mente de los hombres". El Director General comunicó a la Conferencia General, en su 25a. reunión, el resultado de los trabajos del Congreso, así como sus propuestas para la aplicación de las recomendaciones. Sobre esta base, la Conferencia General aprobó las resoluciones 22 y 23, respectivamente tituladas: Seguimiento del Congreso Internacional sobre la paz en la mente de los hombres: Declaración de Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia, y la Creación del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny.

c) Pactos internacionales relativos a los derechos humanos

104. La Asamblea General, en sus Resoluciones 44/129 y 44/130, insta a los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a los organismos especializados y a los demás organismos competentes de las Naciones Unidas, no sólo a que presten su cooperación y apoyo plenos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sino también a que presten igual atención a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en el marco de la campaña mundial de información sobre los derechos humanos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

105. Con el fin de fortalecer la contribución de la Unesco a la aplicación de los dos pactos internacionales relativos a los derechos humanos, la Unesco organizó una reunión internacional de expertos sobre la aplicación, en las esferas de competencia de la Unesco, de los dos pactos internacionales de derechos humanos, que se celebró en Ottawa, Canadá, del 4 al 7 de diciembre de 1989. Los participantes hicieron hincapié en la importancia de la ratificación de los dos pactos internacionales sobre derechos humanos y del Protocolo Facultativo, por los Estados que aún no lo han hecho. En la reunión se reiteró el carácter indivisible y la interdependencia de los derechos humanos consagrados en los pactos internacionales, teniendo al mismo tiempo en cuenta las exigencias específicas de la aplicación de las disposiciones de cada uno de los pactos. También se subrayó la necesaria cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales intergubernamentales encargadas de la aplicación de instrumentos regionales de derechos humanos. Además, la Unesco debe estimular las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales para el fomento, la defensa y la protección de los derechos humanos, y obtener de ellas informaciones procedentes de fuentes independientes.

d) Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

106. La Asamblea General, en su Resolución 44/133, exhorta a todos los Estados, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que tomen las medidas necesarias para lograr que los resultados del

progreso científico y tecnológico y el potencial material e intelectual de la humanidad se utilicen en beneficio de la humanidad y para promover y fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

107. La Unesco pidió al Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS) que preparara un repertorio de los campos en los que las ciencias clínicas y biomédicas tienen repercusiones sobre los derechos humanos. También pidió a la Federación Mundial para la Salud Mental (FMSM) que estableciera un grupo de trabajo interdisciplinario internacional para estudiar los efectos de las nuevas técnicas de reproducción sobre los derechos de la mujer. Estos dos estudios se examinaron en el simposio internacional celebrado en Barcelona (noviembre-diciembre de 1987) y se consideró que era necesario realizar más investigaciones en los cuatro temas siguientes: las repercusiones sobre los derechos humanos de los reconocimientos clínicos obligatorios o voluntarios; la comercialización y el tráfico de partes del cuerpo, inclusive el trasplante de órganos y el comercio de fetos; la maternidad de sustitución y su impacto sobre los derechos de la mujer y del niño; y los efectos potenciales sobre los derechos humanos de la creciente industria biotécnica. Por lo tanto, en 1988, la Unesco pidió a la FMSM que creara un grupo de trabajo para estudiar particularmente el punto b). Además, la Unesco firmó un contrato con el CICS para publicar los resultados de la investigación reunidos hasta el momento por la Unesco. En el marco del Programa y Presupuesto Aprobados para 1990-1991 (25 C/5), en 1990 se organizará una reunión internacional sobre bioética y las consecuencias sociales de la investigación biomédica, y se discutirán tres temas principales: las manipulaciones y la técnica genéticas, la experimentación con la nueva medicina, y la educación y la información relativas a la bioética.

e) El progreso científico y técnico en el desarrollo social y económico

108. La Asamblea General, en su Resolución 44/65, reafirma la validez de los Principios Normativos de las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en el futuro próximo como marco apropiado para futuras medidas en la esfera del bienestar social y el desarrollo, y pide al Secretario General y a todos los organismos interesados de las Naciones Unidas que incluyan la aplicación de los Principios Normativos en sus respectivos programas de trabajo y que ayuden a los gobiernos, en particular de países en desarrollo, a formular políticas apropiadas de bienestar social y a establecer programas efectivos con arreglo a sus necesidades.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

109. En el marco del programa relativo a los derechos humanos en determinadas situaciones sociales y económicas, en 1989 se ejecutó un proyecto experimental en colaboración con la Asociación de Investigadores de Senegal (ACS) para superar los obstáculos que se oponen al acceso a los derechos humanos de las poblaciones más desfavorecidas situadas en los límites de Senegal y Gambia. Como apoyo a las actividades de información (reuniones, conferencias públicas, programas de radio y televisión, artículos en los periódicos locales, etc.), se utilizarán un folleto en francés, wolof, poular y mandingo, así como una casete y una cinta de vídeo, adaptadas a las necesidades de los grupos rurales, sobre los principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los dos pactos internacionales relativos a los derechos humanos y de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

f) Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1983-1993)

110. En su Resolución 44/52, la Asamblea General, que examina el Programa de Acción del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, invita una vez más a la Unesco a que acelere la preparación de material y medios didácticos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educacionales respecto de los derechos humanos, y contra el racismo y la discriminación racial, haciendo especial hincapié en las actividades de los niveles de la enseñanza primaria y secundaria, e invita a los demás organismos especializados a que participen plenamente en la aplicación del plan de actividades para los periodos que van de 1985-1989 y de 1990-1993, intensificando y ampliando sus esfuerzos encaminados a lograr la eliminación rápida del apartheid y de todas las formas de racismo y discriminación racial.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

111. Durante el Segundo Decenio de la lucha contra la discriminación racial, la Unesco ha realizado diversas actividades, a saber: el patrocinio de la reflexión teórica por medio de la Asociación Internacional de Sociología y su grupo de trabajo sobre relaciones de las minorías; el patrocinio de una reunión sobre la sociedad plural; trabajos sobre la esclavitud y sus consecuencias en el Caribe Anglófono; las poblaciones indígenas de las Filipinas y Australia; la cultura de los inmigrantes en Europa Occidental; un seminario sobre los efectos de la estructura familiar sobre la movilidad social y las posibilidades de la segunda generación de inmigrantes de acceso a la educación, la cultura, la ciencia y la técnica en Europa Occidental; los efectos de los intercambios culturales y los intercambios de profesores sobre los prejuicios y las actitudes hacia la "raza", la religión y la "etnicidad", que tuvo lugar en Manila en noviembre de 1988; los efectos de "Channel 4" en el Reino Unido sobre la modificación de las ideas preconcebidas sobre los inmigrantes. También se realizaron trabajos sobre el apartheid, entre ellos el establecimiento de grupos de trabajo sobre la economía, la educación de las mujeres y cultura; becas para mujeres en el campo del análisis de las instituciones docentes (en cooperación con la Universidad de Essex); el establecimiento de un repertorio mundial de las colecciones de bibliotecas, las tesis no publicadas y las investigaciones en curso sobre Sudáfrica; la elaboración de una selección de declaraciones de personalidades religiosas sobre el apartheid; el análisis de los efectos de la censura sobre las noticias en Sudáfrica y procedentes de ese país; la preparación de un informe sobre los efectos de las medidas de emergencia en materia de educación, ciencia, cultura e información durante el periodo 1986-1989.

2. Asuntos relativos al desarme

112. La Asamblea General, en su Resolución 44/117 A, pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, un informe que se refiera tanto a la ejecución del programa de actividades de la campaña por el sistema de las Naciones Unidas durante 1990 como al programa de actividades previsto para el sistema para 1991.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

113. El Volumen IX del Anuario de Estudios sobre Paz y Conflictos de la Unesco (1988) proporcionará un panorama actualizado de las investigaciones sobre el desarme en torno a los siguientes asuntos: el impacto de la carrera armamentista sobre la educación, la ciencia y la tecnología, y la cultura y la comunicación; la carrera armamentista, el comercio de armas, y la transferencia de tecnología en los países en desarrollo; la carrera armamentista y el

proceso de reconstrucción nacional en los países en desarrollo; del concepto de desarme general y completo al programa general de desarme. Este Anuario, destinado a promover las investigaciones sobre la paz y el desarme, se publicará en 1990.

3. Programas relativos a la juventud

114. En su Resolución 44/59, la Asamblea General pide al Secretario General que promueva la inclusión de proyectos y actividades relacionados con la juventud en los programas de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, sobre todo los relativos a asuntos tales como la comunicación, la salud, la vivienda, la cultura, el empleo de los jóvenes y la educación, el uso indebido de drogas y el medio ambiente.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

115. La Unesco sigue concediendo una alta prioridad a los asuntos relativos a la juventud. En su 25a. reunión, la Conferencia General adoptó la Resolución 110 sobre el tema transversal "La juventud". Los temas relativos a la juventud reciben particular atención en todas las áreas principales del programa de la Organización. La Conferencia General aprobó también un proyecto movilizador sobre "Los jóvenes, forjadores del futuro", que complementará las actividades previstas en el tema transversal. En este contexto se han previsto dos actividades principales: el establecimiento de un servicio internacional de información para aumentar y mejorar los conocimientos sobre los problemas de la juventud, y el aumento de la capacidad de las redes de instituciones juveniles para intercambiar información sobre las preocupaciones, constantes y cambiantes, de los jóvenes. Estos dos programas complementarios para la juventud en la Unesco reflejan el firme propósito de la Organización de lograr la participación más directa de los jóvenes en la preparación de su propio futuro. Así, durante el presente bienio, y teniendo en cuenta la petición de la Asamblea General en su Resolución 44/59, la Unesco seguirá cooperando con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y con otras organizaciones intergubernamentales apropiadas para aplicar un método global y coordinado a las políticas y programas sobre la juventud; ampliará las consultas con las organizaciones juveniles no gubernamentales regionales e internacionales, y extenderá el diálogo con los jóvenes competentes en las esferas de actividad de las organizaciones, a fin de que la juventud y sus asociaciones estén más vinculadas a la Unesco y a sus actividades; prestará asistencia a los Estados Miembros interesados en la elaboración y la aplicación de políticas y programas innovadores y dinámicos sobre la juventud, en las esferas de competencia de la Organización, y en la preparación de proyectos operacionales sobre los jóvenes que puedan recibir una contribución financiera del PNUD, el FNUAP y otras fuentes extrapresupuestarias.

4. Año Internacional de la Familia

116. Tomando nota con interés y satisfacción del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de su Resolución 43/115, la Asamblea General, en su Resolución 44/82, proclama 1994 Año Internacional de la Familia, e invita a todos los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a las organizaciones nacionales correspondientes, a no escatimar esfuerzos para la preparación y la celebración del Año, y a cooperar con el Secretario General para alcanzar sus objetivos.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

117. El interés de la Unesco por la familia ha aumentado gradualmente durante el período del Segundo Plan a Plazo Medio. En seminarios y coloquios se han examinado los aspectos, variados y complementarios, de esta problemática, tales como la familia en el proceso de desarrollo, el papel de la mujer en la familia, o el desarrollo del niño en el entorno familiar. Los principales ejes de la reflexión en la Unesco sobre este tema son: la familia como lugar fundamental de la educación moral y cívica, y garante de la identidad; la familia y los problemas de los derechos humanos, los derechos de la mujer y del niño; la familia y la dinámica demográfica. En el marco del Tercer Plan a Plazo Medio y del programa para 1990-1991, la Unesco proseguirá sus actividades de investigaciones y estudios, así como las de sensibilización de los decisores en cuanto al papel de la familia en el cambio social. Como se indica en el párrafo 332 del 25 C/4, relativo al Area Principal V, "los resultados de esta investigación se examinarán y darán a conocer durante la segunda y tercera fases del plan. Con miras a la preparación del Año Internacional de la Familia, la Unesco ayudará a los Estados Miembros a definir, en sus esferas de competencia, las condiciones del éxito de sus políticas relativas a la familia. La Secretaría de la Unesco cooperará con la Comisión de Desarrollo Social y el ECOSOC, respectivamente los órganos preparatorio y coordinador del Año. Por su parte, la Unesco podría celebrar el Año en torno a los temas: "Las familias, custodios de los valores humanos, de la identidad cultural y de la continuidad histórica", y "La educación".

5. Convención sobre los derechos del niño

118. En su Resolución 44/25, la Asamblea General aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño e invita a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a divulgar información sobre la Convención y darla a conocer. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones (1990) un informe relativo a la situación de la Convención.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

119. Las grandes orientaciones de la acción de la Unesco en el marco del Plan a Plazo Medio (25 C/4) y de su Programa para 1990-1991 (25 C/5), especialmente por el Plan de Acción de la Eliminación del Analfabetismo para el Año 2000, así como las actividades principales relativas al Año Internacional de la Alfabetización, la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, la Conferencia Internacional de Educación, etc., han sido concebidas con miras a aportar respuestas adecuadas a las preocupaciones expresadas en los diferentes artículos de la Convención. Además, las actividades del proyecto intersectorial y de cooperación interinstitucional "El niño pequeño y el medio familiar" refleja plenamente el espíritu y la letra de la Convención sobre los Derechos del Niño. El primer objetivo del proyecto es el siguiente: "promover la difusión y la utilización de los conocimientos existentes sobre el desarrollo del niño pequeño y de las informaciones sobre las políticas, programas y actividades positivas" (párrafo 35, 25 C/4 Aprobado). A este respecto, en el 25 C/5 se ha previsto la preparación y amplia difusión de un boletín. En el contexto del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, la Unesco ha previsto una actividad relativa a los niños y a los edificios docentes. El Subprograma I.3.2 3) "Mejoramiento y administración de los recursos materiales de la educación" (25 C/5, párr. 01330, 25 C/4, párr. 75), se refiere a la elaboración de técnicas y orientaciones para el diseño de edificios docentes a fin de que resistan mejor a las catástrofes naturales y sirvan de refugio

antes, durante y después de las catástrofes. Esta actividad está destinada a proporcionar una seguridad óptima a los niños que ocupan estos edificios, así como a diseñar edificios y muebles de bajo costo para todos los niveles de enseñanza, adaptados a las condiciones locales y a los valores culturales, a fin de ayudar a los Estados Miembros a establecer lugares de estudio apropiados.

6. Estrategia mundial de la vivienda hasta el año 2000

120. En su Resolución 44/173, la Asamblea General pide a los organismos de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos multilaterales y bilaterales que proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

121. Algunas actividades del Area Principal de Programa V (Subprograma V.2.1, 25 C/5) tienen directa relación con la Estrategia. Se trata de proyectos de rehabilitación de asentamientos urbanos precarios, actualmente en curso en las ciudades de la República Dominicana y de Camerún, que se ejecutan con la participación de la población interesada. En estos proyectos se destaca particularmente el mejoramiento de las infraestructuras y la creación de instalaciones socioeducativas.

VI. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

122. La Asamblea General aprobó la Resolución 44/198 relativa en particular al examen amplio de las condiciones de servicios de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, realizada por la Comisión de Administración Pública Internacional en 1989, y que contiene la decisión de aumentar en 5% la remuneración en todos los países a contar del 1° de julio de 1990.

Medidas pertinentes adoptadas por la Unesco

123. La resolución será examinada por el Consejo Ejecutivo en el punto 6.5 del orden del día provisional (documento 134 EX/25).

b) Régimen de Pensiones de las Naciones Unidas

124. La Asamblea General, en su Resolución 44/199, aprobó las siguientes medidas:

AUMENTO DE LAS CONTRIBUCIONES

Con efecto a partir del 1° de enero de 1990, la tasa de aportación aumentará de un 22,5% a un 23,7% de la remuneración pensionable, del cual la Organización afiliada empleadora pagará el 15,8% y el afiliado el 7,9%.

AUMENTO DE LA EDAD NORMAL DE JUBILACION SEGUN EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE PENSIONES

Para los afiliados que ingresen o reingresen en la Caja Común de Pensiones a partir del 1° de enero de 1990, la edad normal de jubilación pasará de 60 a 62 años.

AJUSTE PARA LAS PRESTACIONES DE JUBILACION DIFERIDA

Para los afiliados que cesen en el servicio a partir del 31 de diciembre de 1989, y que opten por recibir una prestación de jubilación diferida, el ajuste de la prestación comenzará solamente cuando el afiliado cumpla 55 años, en lugar de 50 años como hasta el momento.

Esta nueva medida se aplicará a todas las prestaciones de jubilación diferida en que el último día de servicio sujeto a contribución fue el 31 de diciembre de 1989 o una fecha posterior. En otras palabras, los antiguos afiliados sólo recibirán ajustes por el costo de vida a partir de los 50 años de edad en los casos en que el último día de servicio sujeto a contribución fue el 30 de diciembre de 1989 o una fecha anterior. Por lo tanto, se comunica a los funcionarios que cesen en el servicio que las prestaciones de jubilación diferida no tendrán ajustes hasta que el participante cumpla 55 años, cuando hayan cesado en el servicio el 31 de diciembre de 1989 o después de esta fecha.

JUBILACION ANTICIPADA

Para los afiliados que ingresen a reingresen a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a partir del 1º de enero de 1990, y que cesen en el servicio antes de los 57 años, los factores de reducción aplicables para las edades de 55 y 56 años será de 6% por año.

REMUNERACION PENSIONABLE DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUADRO ORGANICO Y CATEGORIAS SUPERIORES

El 1º de julio de 1990 entrará en vigor una escala de remuneración pensionable nueva y reestructurada, correspondiente a la estructura de salarios revisada incluido el aumento de las remuneraciones que entrará en vigor en esa misma fecha.